

Hoy veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez, el proceso de pertenencia 157624089001-2021-00008-00, informando que una vez otorgado el traslado a la parte acerca de la revocatoria de poder se presenta por medio electrónico memorial suscrito por los poderdantes de la parte activa, confirmando la manifestación de revocatoria de poder al doctor ESTEBAN QUESADA SÁNCHEZ, Para proveer.



DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO:	157624089001-2021-00008-00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO HERNANDEZ Y O.
DEMANDADO	HDOS. DETERMINADOS DE JOSÉ LINO PINEDA ROJAS Y O.

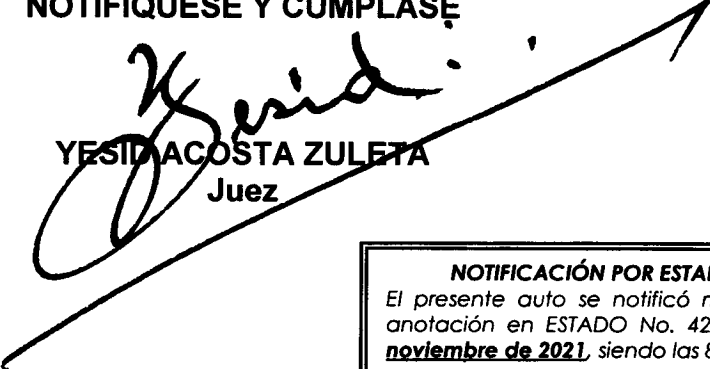
Sora, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por actualizar la regla que establece el artículo 76 del C.G.P. según la cual los poderdantes en este proceso definitivamente revocan el poder a su apoderado el doctor ESTEBAN QUESADA SÁNCHEZ. Téngase dicha solicitud expresa que recae sobre el poder conferido; que se genera la terminación súbita de la representación.

Como consecuencia de la admisión de la revocatoria del poder en el asunto de la referencia; el apoderado podrá solicitar la regulación de honorarios si lo estima conveniente.

Por último se solicita a los señores LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ Y FABIÁN ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, se sirvan designar apoderado de confianza para la continuación del proceso de pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 42, hoy 25 noviembre de 2021, siendo las 8:00 A.M.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario